



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, INGENIERIA Y  
AGRIMENSURA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N° 15

- 9 DE NOVIEMBRE DE 2012 -

15° REUNION

15a. SESION ORDINARIA

- Presidencia del Señor Decano de la  
Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura,  
Ing. Oscar Enrique PEIRE.-

- - - En la ciudad de Rosario, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil doce, siendo las 09:00 horas, se reúne en su Sede, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de la Universidad Nacional de Rosario, bajo la presidencia del Señor Decano, Ing. Oscar PEIRE, con la presencia de los Sres. Consejeros Docentes, Graduado, Estudiantiles y No Docente, que al margen se citan.-

- ING. ZENÓN LUNA
- ING. ESTEBAN LAZZARINI
- ING. LUIS FERABOLI
- ING. JOSÉ BELAGA
- ING. RICARDO DETARSIO
- DRA. ANA VELIA DRUKER
- DR. LISANDRO PARENTE
- DR. RODRIGO MACHADO
- ING. ENRIQUE GIANDOMÉNICO
- ING. FERNANDO MARTÍNEZ
- ING. OSCAR BORRA
- SRTA. LUCÍA IMHOFF
- SR. YAMIL SEQUEIRA
- SRTA. MARÍA SKLATE
- SR. EMILIANO CANULLO
- SR. ROBERTO CERANA
- SR. MAURO SOLDEVILA
- SR. DAMIÁN PORTARO
- SRA. MÓNICA AHUMADA
- SRA. VICTORIA RODRIGUEZ CISARUK

CON LICENCIA

- DRA. GRACIELA NASINI
- SR. FACUNDO RIGATUSO
- SR. PABLO ZIMMERMANN

I.- LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES DE INASISTENCIAS (PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DIA)

- - - Por Secretaría se da lectura de las licencias de los Consejeros Directivos, por el claustro docente, Dra. Graciela Nasini y por el claustro estudiantil, Sr. Facundo Rigatuso y Sr. Pablo Zimmermann.-



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, INGENIERIA Y  
AGRIMENSURA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

II.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE Y 12 DE OCTUBRE DE 2012 (PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA)

- - - El Ing. Peire: si no hay objeciones damos por aprobadas las actas correspondientes.-
- - - Sin oposición, se aprueban.-

III.- RATIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA E INCLUSIÓN DE TEMAS (PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA)

- - - El Ing. Peire: la Comisión de Asuntos Administrativos, Económicos, Jurídicos y Financieros tiene para presentar sobre tablas el Orden de Méritos de Becas de Ayuda Económica.-
- - - El Ing. Feraboli: la CITIM tiene un Convenio Marco de colaboración de políticas de hábitat y vivienda.-

IV.- INFORMES DE DECANATO (PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA)

- - - En la presente sesión no se presentaron Informes de Decanato.-

V.- TEMAS DE POSGRADO (PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA)

Expte. B-0125-2/1: Designación del jurado de tesis del Lic. Bergero, Federico de la carrera de Doctorado en Informática.-

- - - Sin oposición, se aprueba.-

VI.- CERTIFICACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMAS (PUNTO 6 DEL ORDEN DÍA)

- - - Por Secretaría se da lectura a los siguientes expedientes: 3100-P-1; 0339-K-3; 4507-S-1; 3023-F-2; 2385-A-1; 4086-M-1; 1727-L-1; 2721-G-1; 0381-K-1; 2298-R-1; 2812-R-1 y A-0076/1-6.-

- - - Sin oposición se aprueban.-

VII.- PARA CONOCIMIENTO (PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA)

- - - El Ing. Peire informa que se encuentran en Secretaría, a disposición de los Sres. Consejeros, los expedientes para conocimiento del Cuerpo.-

- - - Se toma conocimiento.-

VIII.- PASES A COMISIONES (PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA)

- - - El Ing. Peire da lectura a los expedientes que se giran a la Comisiones de Gestión Docente y No Docente, y de Asuntos Académicos y Estudiantiles.-

IX.- DESPACHOS DE COMISIONES (PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA)

- DE COMISIÓN DE GESTIÓN DOCENTE Y NO DOCENTE:

- - - El Ing. Luna lee.-

Expte. 58221/011: “Se aconseja proceder a su designación pero en un cargo de dedicación semiexclusiva”.-

Expte. 58331/302: “Se aconseja su designación mientras dure la licencia del titular”.-

Expte. 58331/303: “Se aconseja su designación mientras dure la licencia del titular”.-

Expte. 58331/304: “Se aconseja su designación mientras dure la licencia del titular”.-

Expte. 58331/305: “Se aconseja su designación mientras dure la licencia del titular”.-

Expte. 58331/306: “Se aconseja su designación mientras dure la licencia del titular”.-

Expte. 58331/307: “Se aconseja su designación”.-

Expte. 58609/057: “Se aconseja su designación”.-



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, INGENIERIA Y  
AGRIMENSURA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Expte. 58050/114: “Se aconseja su designación”.-

- - - Sin oposición, se aprueban.-

- - - El Ing. Giandoménico: con respecto al expediente 57693/02-A, el tema es modificar la resolución 474/2007 que regula la designación de docentes jubilados, el motivo de proponer la modificación de esta resolución son dos; el primero la antigüedad, es del 2007 y las condiciones van cambiando y el segundo es la promulgación del año pasado de la ley 26508 que modifica sustancialmente el régimen jubilatorio de los docentes universitarios, antes de la promulgación de esa ley el régimen era el siguiente, la persona se tenía que jubilar a los 65 años pero por resolución de Rectorado de la Universidad Nacional de Rosario tiene derecho a continuar en actividad hasta los 68 a partir de esa edad el estatuto de la Universidad no dice nada y cada Facultad fue reglamentando a su gusto y necesidad lo que pasaba a posterior, nosotros habíamos emitido la resolución 474 en la cual decíamos que el docente jubilado podía seguir siendo designado en el mismo cargo, siempre en la misma categoría, pero podía optar por igual dedicación o ir reduciéndola y eso podía llegar a ser in eternum, lo que va cambiando es el procedimiento según que docente entre los 68 y los 71, entre los 71 y los 74 y entre los 74 y más, lo que dice también la resolución fundamentalmente la actividad del docente jubilado que es vuelto a designar debería dedicarse a la formación de recursos humanos y para comprobar eso se le pide que presente un plan de trabajo por el período de su designación, esto es lo que está escrito, lo que ocurría en la realidad es que los controles se van aflojando y hoy por hoy estábamos en una situación en la cual a todos los docentes jubilados que pedían su designación se la acordábamos, a lo sumo le tocábamos la designación o le bajábamos el período, el año pasado con la emisión de ley 26508 en la cual todos los docente tienen acceso a una jubilación del 82% móvil de su último cargo la situación cambia porque la ley explicita que todo docente tiene derecho a continuar hasta los 70 años, pero a partir de esa edad debe renunciar irremediablemente, no puede superponer el haber jubilatorio con ninguna remuneración de ninguna Universidad Nacional, entonces ahora se generaba una dualidad de criterio entre los que se jubilaban nuevos con la ley del 82% con los que se siguen jubilando con la del 85%, que esa solamente es válida para aquellos docentes que por lo menos tienen 15 años con dedicación exclusiva, esos docente podía seguir haciendo uso de la resolución 474/2007; entonces el 1º artículo de nuestra propuesta es que los docente que de ahora en más se jubilen con la ley del 85% lo pongamos en la misma situación que los que se jubilan con la ley del 82%, es decir que, siguieren pueden seguir pero hasta los 70 años, a partir de esa edad no se designan más; el artículo 2º trata de cubrir la situación de aquellos docente que ya están jubilados y que están ejerciendo actividad a través de la resolución 474, entonces ahí separamos en dos, los que ya están jubilados con la vieja ley general para todos y los que están con la ley del 85% a estos le aplicamos el mismo criterio, para no dejarlos sin trabajo de un día para el otro lo que planteamos es el siguiente plazo, o el 31 de Marzo de 2014 o hasta que cumpla los 70 años lo que ocurra después, que se vayan haciendo a la idea que se termina la designación como docente jubilados; ahora para la parte que viene jubilada y designada con la vieja ley, la nueva ley permite el traspaso, la persona puede pedir el cambio de ley de jubilación y pasar a la del 82%, ese es un dato, el otro dato es que la cantidad de gente que está en esa situación, aunque no la tenemos confirmada fehacientemente, estaría entre las 15 y 20 personas, entonces en la Comisión fue muy discutido si los encasillábamos en este nuevo régimen que a los 70 años termina o por ser tan pocos y para no hacer una ley que prácticamente sea personalizada, dejamos a ese grupo aplicando la resolución 474, después de varias consultas con los distintos grupos decidimos por unanimidad dejar a ese grupo bajo la aplicación de la resolución 474 con el compromiso interno de todos los que forman parte de la Comisión de Gestión Docente, y queremos que se haga extensivo a todos los Consejeros Directivos, que le vamos a aplicar la resolución 474 pero vamos a ir tratando de ponernos en línea con la resolución 474 y de todo lo que



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, INGENIERIA Y  
AGRIMENSURA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

la misma establece, parece ser que estamos cumpliendo porque ya tenemos el primer caso del Dr. Introcaso, como en el plan no preveía específicamente formación de recursos humanos en vez de darle la dedicación exclusiva le dimos la de semiexclusiva y por un año, mandé a todos los Consejeros el proyecto de resolución que fue aprobado por unanimidad en la Comisión y cuenta además con el apoyo de ADFI, expresado a través del Ing. Mangiaterra y cuenta además también con el apoyo de la Asociación de Profesores que envió una carta al Consejo.-

- - - La Dra. Druker: hay docente que trabajan en la Industria y tienen un cargo en la Facultad de dedicación simple, en ese caso son obligados a jubilarse a los 65 años, mi pregunta es, como el régimen jubilatorio está unificado, entonces esa persona se tiene que jubilar a los 65 con qué régimen con el del 82% y en ese caso podría ser contratado hasta los 70 años.-

- - - El Ing. Feraboli: el dueño puede intimarte a jubilarte o no.-

- - - La Dra. Druker: en la Facultad se tiene que jubilar también.-

- - - El Ing. Feraboli: es distinto porque no está unificado, por ejemplo en el ámbito de la Ingeniería tenés que tener en la Caja Profesional 35 años de aporte sino los tenés no podés jubilarte.-

- - - El Dr. Parente: hay docentes que trabajan en la Universidad y en la provincia y se jubilan en la provincia y no en la Universidad.-

- - - El Ing. Martínez: un caso que conozco es el de la Ing. Ingallinella que está tramitando una jubilación provincial pero quiere continuar su actividad en la Universidad y por lo que me comentó había averiguado y no había ninguna incompatibilidad.-

- - - El Ing. Giandoménico: quiero terminar, el 3° artículo dice que el Consejo Directivo queda habilitado a no aplicar esta nueva resolución, que estamos proponiendo se aprueba, siempre y cuando se cumplan tres condiciones, primero, que el pedido de designación venga avalado por la Unidad Académica donde el docente va a cumplir sus funciones y su Consejo Asesor respectivo; segundo, que se presente la documentación que demuestre la excepcionalidad de esa situación y tercero, que la designación sea aprobada por los 2/3 de los Consejeros Directivos, es decir que ahí dejamos abierto un espacio para tratar todos estos temas particulares donde realmente se justifique seguir designando a un docente jubilado, los 2/3 fueron pensados en parte porque es el número que nos exige como Consejo Directivo la aprobación de por lo menos 2 estudiantes, es decir que no podríamos aprobar la designación de un docente estando solamente de acuerdo los Consejeros docentes.-

- - - El Ing. Peire: estamos hablando de la ley del 85% porque la del 82% es taxativa, si están de acuerdo aprobamos el proyecto de resolución.-

- - - Sin oposición, se aprueba.-

- DE COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES:

- - - La Dra. Druker lee.-

Expte. 58081/028: “Se recomienda su aprobación”.-

Expte. 58501/002: “Se recomienda su aprobación como experiencia piloto por 2 años, a partir de 2013”.-

Expte. 58016: “Pasa a archivo”.-

- - - Sin oposición, se aprueban.-

- - - La Dra. Druker: respecto a la nota del alumnos Guillermo González referida al Sistema de cursado y evaluación, expediente 1917-G-8, este estudiante de la carrera de Ingeniería Electrónica se dirigió personalmente a la Comisión y nos refirió los problemas que había tenido con la asignatura Electrónica II y también pasó una nota por Mesa de Entradas, el alumno se refiere a un incumplimiento de la actual reglamentación, referida al Sistema de cursado y a la condición intermedia, hay un problema de interpretación de lo que es la condición intermedia para el



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, INGENIERIA Y  
AGRIMENSURA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

estudiante, lo escuchamos, le explicamos y lo que interpretamos es que en ningún momento fue perjudicado ya que el docente, a pesar de que el alumno estaba libre, lo consideró con condición intermedia permitiéndole que vaya aprobando parcialmente, pero siguió rindiendo mal y quedó libre, la asignatura Electrónica II la dicta el Ing. Eberlein que es el Director de la carrera de Ingeniería Electrónica, entonces le giramos la nota y el Ing. Eberlein contestó diciendo que rechaza todos los dichos del estudiante, lo que nosotros recomendamos es lo siguiente, atento a lo respondido por el Ing. Eberlein y lo expresado por el estudiante consideramos que el mismo no ha sido perjudicado aún cuando la cátedra no es atuvo estrictamente al reglamento de exámenes vigentes, creemos que hay una manera más formal de redactarlo.-

- - - El Ing. Giandoménico: no pondría todo eso, simplemente algo como, no hacer lugar a lo solicitado por el alumno.-

- - - El Ing. Belaga: hay que escribir lo mínimo e indispensable y no ser tan extenso.-

- - - El Ing. Peire: tratemos de ser criteriosos y no escribir mucho más, por ser este caso particular debemos ser contundentes en la respuesta.-

- - - El Ing. Giandoménico: después de leer el descargo del docente, me parece que no podemos poner ese despacho porque estamos contradiciendo a lo que dice el Ing. Eberlein.-

- - - La Srta. Imhoff: teniendo en cuenta todas las consideraciones que se expresaron en este Cuerpo volvemos a redactar en Comisión un nuevo despacho.-

- - - El Ing. Peire: me parece bien que siga en Comisión y reveen una nueva redacción.-

Sobre Tablas.-

- DE COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA E INTEGRACIÓN AL MEDIO:

- - - El Ing. Feraboli lee.-

Convenio Marco de colaboración y articulación de políticas de Habitat y Vivienda entre la Provincia de Santa Fe, Municipalidad de Rosario y la Facultad.-

- - - Sin oposición, se aprueba.-

Convenio Específico de colaboración de soluciones habitacionales.-

- - - Sigue en Comisión.-

- COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS.-

- - - El Sr. Soldevila lee.-

Expte. 58058/019: "Aprobar el Orden de Mérito de la convocatoria de BECAS FCEIA 2013 de Ayuda Económica a estudiantes".-

- - - Sin oposición, se aprueba.-

- - - El Sr. Soldevila: en la última reunión de la Comisión nos reunimos los Consejeros, Dr. Machado, Sr. Canullo y quien les habla, tratamos el Orden de Mérito de la convocatoria de BECAS FCEIA 2013 de Ayuda Económica a estudiantes y definimos entregar 15 becas de 12 pagos por un monto de 300 pesos y 32 becas de un solo pago por un monto de 500 pesos.-

- - - No siendo para más, a las 10:35 horas, se da por finalizada la reunión.-